



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Altagracia P.H.
Demandado	Claudia Patricia Hurtado Ayala
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00811-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de notificación electrónica dirigida a la demandada, misma no se tendrá en cuenta, puesto no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificada a la demandada, ya que esta se encontrará notificada personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Igualmente, la parte actora no aportó constancia de acuse de recibido o cualquier otro medio por el cual se pudiese constatar la **entrega** efectiva de la notificación y tampoco se han aportado las **evidencias** de cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique a la parte demandada cumpliendo con lo mencionado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326936c823336883ec328379bcbbf93fe5b3b48d1d7f5d6496103337005d5df7**

Documento generado en 17/11/2021 11:00:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>